



PERSONAS Y FAMILIA

Personas y familia esta dirigido a la rama del derecho denominada derecho civil que regula las relaciones entre particulares en relación con los atributos de la persona, la familia, los bienes, las sucesiones, las obligaciones y los contratos.

HECHOS Y ACTOS JURIDICOS

Un acto jurídico es una manifestación de voluntad para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho, con un resultado favorable para quien promueve la acción.

Un hecho jurídico es cualquier acto que tenga una consecuencia legal. Dichas consecuencias pueden incentivar la creación, modificación, transferencia o extinción de un derecho.

Si bien todo acto jurídico es un hecho jurídico, solo los hechos jurídicos que sean de origen humano, lícito y voluntario pueden considerarse actos jurídicos.

El hecho jurídico puede ser el nacimiento o muerte de una persona

El acto jurídico puede ser un acta de matrimonio, o un contrato

ELEMENTOS DE EXISTENCIA Y VALIDEZ

Son requisitos de existencia del acto jurídico aquellos sin los cuales no puede formarse, no puede nacer a la vida del derecho.

Mientras que los requisitos de validez son aquellos que posibilitan que el acto jurídico nazca perfecto a la vida del derecho. Si bien su no concurrencia no afecta a la existencia misma del acto jurídico, este adolecerá de un vicio que lo hará susceptible de ser anulado

Los requisitos o elementos de existencia y validez del acto jurídico son los siguientes.

Elementos de existencia: Voluntad, objeto y cosa

Elementos de validez: Capacidad de las partes, licitud, forma, voluntad exenta de vicios

AUSENCIA DE VICIOS Y LA NULIDAD

Sucede muchas veces que aun expresada la voluntad para un acto jurídico, ésta no es consciente o libre; por ello se dice que se encuentra viciada. La concurrencia de un vicio de la voluntad no significa rigurosamente que ésta no existe, sino que en su formación ha concurrido un factor que de no darse hubiera cambiado el sentido de ella.

Nulidad. En términos generales es la invalidez como sanción de los actos jurídicos viciados, ya sea de ilicitud o de falta de requisitos de validez. Según el Código Civil, la nulidad del acto jurídico se produce por la ilicitud en el objeto, en el fin o en la condición.

Vicios y Nulidad:

El Código Civil, tanto Federal como del Cd. de México, señala como vicios de la voluntad el error, la violencia, el dolo, e incidentalmente la lesión.

La nulidad puede ser absoluta o relativa (anulabilidad), según lo disponga la ley.

ACTAS

Las actas son aquellos documentos expedidos por un poder supremo, o sea la ley, pero a su vez pueden ser expedidos por notarios públicos o abogados titulados, en donde se plasman distintos tipos de documentos, con requisitos indispensables, que fueron antes mencionados como; elementos de existencia y validez. Y en caso de no cumplirse correctamente estos tendrán como consecuencia vicios y nulidades de las actas

Las actas (y sus requisitos) expedidas por el Gobierno de Chiapas se encuentran en el artículo 56 al artículo 100 del Código Civil del Estado Chiapas, y son:

Actas:

Acta de nacimiento, acta de reconocimiento, acta de adopción, acta de matrimonio acta de divorcio, acta de defunción y acta de inscripción de sentencias

PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS MORALES

Una persona física no es lo mismo que una persona moral desde el punto de vista del derecho. La persona física es un individuo con existencia real, mientras que una persona moral es solamente una entidad, pero también dotada de personalidad jurídica propia e independiente

Para poder distinguir fácilmente entre una persona física y una persona moral existen diferencias que nos ayudan a saber que tipo de persona es con la que nos encontramos

Distinciones:

Persona física: La persona física se caracteriza, entre otras cosas, por tener personalidad jurídica, es decir, capacidad para ser titular de derechos y obligaciones, y por serle reconocida capacidad jurídica y para obrar.

Persona moral: las personas morales suelen tener una junta o consejo de socios, que es el órgano administrativo responsable de actuar en nombre de la entidad, tomar decisiones, ejercer acciones, etc.

Por ejemplo:

Elementos:

Vicios y Nulidad:

Actas:

Distinciones: